

GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Aranjuez 6 de Mayo.

SS.MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

Por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda se ha comunicado al presidente del ayuntamiento y junta de comercio del Puerto franco de Cádiz con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

Habiendo dirigido al Rey nuestro Señor el ayuntamiento y junta de comercio de esta ciudad, por medio de extraordinario, una representación manifestando los clamores de los habitantes de ella, y la inquietud y consternación en que los ha puesto la Real orden de 19 de Abril anterior, por la cual se prohibió el libre comercio de tabaco en ese puerto, y se volvió á estancar por la Real Hacienda; como en los demas pueblos del reino, y añadiendo que de la ejecución de esta medida habian de resultar terribles consecuencias á dicha plaza, y á los mismos intereses de S. M., siendo nulo el Puerto franco, é inevitable la ruina de la misma ciudad, y suplicando que S. M. se dignase tomar en su soberana consideración este importante negocio; y dictar en aquella cierta y dura alternativa la providencia que inspirasen á S. M. el amor que profesa á esa fiel ciudad, y el interes que se ha dignado mostrar por su conservación y fomento; se ha servido S. M. por decreto escrito y rubricado de su Real mano, resolver lo siguiente: "Aranjuez 1.º de Mayo de 1830. Como piden, y suspéndase la providencia."

Reales órdenes por las que se sirve S. M. fijar las reglas bajo las que debe proceder la Comision central de atrasos de Real Hacienda á la liquidación de los créditos de su Real Casa.

"Mayordomia mayor. — Al contador general de la Real casa digo con esta fecha lo que sigue: "Habiendo hecho presente al Rey nuestro Señor el oficio que con fecha de 4 de Noviembre último me pasó el jefe de la Comision central de liquidación de atrasos de la Real Hacienda, manifestando su deseo de saber la intencion de S. M. con respecto á los créditos que proceden de sueldos, mesillas, alojamientos y demas de la Real Casa, cuyos intereses acuden en grande número á recoger los documentos que se han presentado para liquidar, y si ha de entregarse á los que lo solicitan los que tienen presentados solo de determinada clase y no de otras; en cuya vista y de lo informado por V. S. en 9 y 16 de dicho mes, se ha servido resolver S. M. 1.º Que se tenga por reconocida y legitima toda deuda que se presente justificada con certificaciones de las contadurías generales de Dada y Guerra, y de la distribución general de la Real Hacienda expedidas despues de 1.º de Mayo de 1814, estén ó no reconocidas por el Crédito público, ó por la Comision central de atrasos, y que una y otra dependencia remitan á esta Mayordomia mayor relación expresiva de los documentos que hayan expedido, distinguiendo si alguno ó algunos ha sido por duplicado. 2.º Que los sugetos que no hayan acudido en tiempo alguno á liquidar en las dependencias establecidas, y que conserven los documentos, ya sean boletas ó certificaciones del contralor y grefier, ó de la tesorería general, anteriores al año de 1814, deberán acudir con ellos en el término improrrogable de seis meses á la Comision central, para que los reconozca y liquide con arreglo á los Reales decretos é instrucciones ya expedidos, haciendo excepcion de los sueldos desde Diciembre de 1808, hasta el feliz regreso de S. M., si corresponden á personas que sirvieron el tiempo comprendido en dicho período bajo el gobierno intruso en pais ocupado por sus tropas. 3.º Que se satisfagan los créditos que se presenten procedentes de carruages suministrados para la Real servidumbre, del mismo modo que se verifica con las reservas de carruages á los criados que ahorraron el que les tocó en aquella época. 4.º Teniendo presente que en tiempo de los augustos Reyes Padres se concedieron con

denominación de pensiones y limosnas, viudedades y horfandades, quiere S. M. que se paguen, excluyendo únicamente las pensiones que sean vitalicias. 5.º En cuanto á los créditos que hayan pasado por herencia á otro dueño, deberá acreditarse con testimonio íntegro del testamento, y presentar además la partida de muerte del testador para asegurar que falleció bajo aquella disposición. 6.º Que no se admitan las solicitudes que se hagan en virtud de encargo, comision ó poder, si no se presenta especial para ello con informacion judicial de la identidad del poderdante, si el escribano ante quien se otorgare no da fe expresa de conocerle personalmente. 7.º Habiéndose presentado bastantes solicitudes por personas que han adquirido las boletas de sus legítimos dueños primitivos; cuya satisfaccion ofrece alguna duda, quiere S. M. que se suspenda la admision de estos créditos, hasta que oido el parecer de personas de ciencia y conciencia, resuelva lo conveniente acerca de este extremo. 8.º Teniendo presente S. M. que los Reales sitios tenian consignaciones sobre la tesorería general del reino y sobre los fondos de Correos, y que se les debian grandes cantidades al de Buen Retiro, Aranjuez y el Pardo, de las que expidió la tesorería general á favor de los mismos sitios, y contra varias tesorerías y dependencias, las cantidades que expresan las tres adjuntas notas y además los vales Reales que comprenden, cuyos efectos todos se trasladaron de la tesorería general de la Real casa, á la mayor del reino en 8 de Junio de 1818 á virtud de Real orden de Marzo anterior, y respecto á que se han de satisfacer por la tesorería general de la Real casa los créditos procedentes de los Reales sitios, es su soberana voluntad que vuelvan los expresados efectos á la tesorería general de la Real casa, para darles el destino correspondiente como á todas las certificaciones de créditos que se recogen ahora en virtud de satisfacerse sus importes." Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 1.º de Enero de 1830. — Francisco Blasco. — Señor Gefe de la Comision central de liquidación de atrasos de Real Hacienda."

Y habiendo ocurrido á dicha comision algunas dudas para llevar á efecto cuanto S. M. se digna resolver en ella, se elevaron en consulta al Rey nuestro Señor por la referida comision varias observaciones que han sido resueltas en la Real orden de 22 de Abril último, que á la letra dice asi: (Se insertará en el siguiente número.)

Exposiciones dirigidas á S. M.

Señor: El ayuntamiento de vuestra ciudad de Córdoba, con voto en Cortes, se apresura á ofrecer á los pies del trono el homenaje de su veneracion y respeto por la Real Pragmática sancion del 29 de Marzo del presente año. El restablecimiento de una ley antigua que reclaman la naturaleza y la felicidad de los Estados, es un acontecimiento venturoso reservado á la sabiduría de V. M., que se desvela por el bien de su reino; y esta ciudad, que conoce toda la extension de tamaño beneficio, suplica á V. M. se digne admitir la expresion de su júbilo y la sinceridad de su amor, no menos que los fervientes votos con que pide á Dios conserve la preciosa vida de V. M. para aumento de la religion y prosperidad de la Monarquía. Córdoba en su ayuntamiento á 29 de Abril de 1830. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Juan de Prast. — Josef Guajardo Fajardo. — Juan Ramon Valdeloma. — Federico de Bernuy. — El marqués de Villaverde. — Juan de Dios Gutierrez Ulaye. — Por acuerdo del ayuntamiento Francisco Moreute, escribano mayor de cabildo. — Rafael Vazquez de la Torre, escribano mayor de cabildo.

Señor: El ayuntamiento pleno de vuestra ciudad de Calatayud, una de las de voto en Cortes, ofrece á los pies del augusto trono de V. M. con la mas profunda veneracion, sus sentimientos de eterna gratitud á las innatas y benéficas intenciones de V. M., explica-

das en la Pragmática-sancion expedida para el establecimiento de la sucesion regular en la corona de España, que recibió con sumo placer, enterando sin dilacion de dicha soberana determinacion á los habitantes de la misma, quienes con las mayores demostraciones de júbilo han manifestado la inexplicable satisfaccion de que se hallan poseidos por tal suceo, viendo en él renovada una ley, que si en los muchos siglos que rigió antes del auto acordado de 1713 produjo felices resultados, no ofrece menos ventajas á la estabilidad perpetua de la monarquía y felicidad de vuestros vasallos en las edades futuras. Dignaos, Señor, admitir con vuestra característica bondad la demostracion de lealtad, amor, respeto y agradecimiento que os tributa dicho ayuntamiento y poblacion con tan plausible motivo, mientras ambos dirigen incesantemente sus súplicas al Todopoderoso por la conservacion y prosperidad de la preciosa vida de V. M. los muchos años que desean y exige el bien de los pueblos que tienen la dicha de pertenecer á vuestros reinos. Calatayud Abril 24 de 1830. = Señor = A. L. R. P. de V. M. = Juan de Vea Murguía. = Mariano Eyto. = Francisco Sanchez. = Pedro Larraga. = Josef Moros. = Lucas Escribano. = Manuel Torralva. = Vicente Maluenda. = Josef Melendo. = Josef Sanchez. = Mariano Lázaro. = Baltasar Quilez. = Bernardo Cortés, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 1.º de Abril.

Se creía y con razon que las ventajosas condiciones que el gobierno ruso ha conseguido en favor de su comercio, llamarían la atencion de las demas Potencias, y las obligarian á no permitir que el de sus súbditos quedase menos favorecido, y expuesto á sufrir perjuicios: parece pues que los gobiernos de Austria é Inglaterra han entablado ya una negociacion para arreglar cada una su tratado de comercio; y añaden que la Puerta se halla dispuesta á generalizar las franquicias concedidas al comercio ruso, pues conoce que de este modo destruye un privilegio, que al paso que constituye una preponderancia política, molesta por sí misma, causa por otra parte disgustos y reclamaciones que debe evitar cuidadosamente. En efecto, disfrutando de igual franquicia los negociantes de todas las naciones amigas de Turquía, se disminuye, y aun hace que cese para esta, el riesgo de las nuevas condiciones introducidas por el último tratado con Rusia.

Siguiendo este principio, parece que la Puerta acaba de acceder á la rescision de los tratados sinalagmáticos que permitian la navegacion del mar Negro, bajo ciertas restricciones importantes á las banderas española, sueca, napolitana y dinamarquesa. Estas cuatro Potencias van á quedar libres del derecho que pagan, y de las fórmulas que dilatan la expedicion de los firmanes.

Se observan con rigor los reglamentos, suntuarios que el Gran Señor ha publicado para disminuir el lujo de los grandes. La reforma llega hasta señalar el número de criados, y los principales empleados del Estado que hacian ostentacion de llevar un numeroso séquito de *tchihadars* (lacayos), cuyo vestido y manutencion les costaban mucho, solo podrán tener ahora cuatro. Esta disposicion, que choca tal vez con alguna vanidad nacional, tiene dos objetos; uno poner límite á los gastos y á la ambicion de los magnates, y otro restituir á la agricultura y al ejército unos brazos que eran completamente inútiles para el Estado.

Cada dia va asimilándose mas el traje militar al vestido franco. Los oficiales y aun el mismo Gran Señor han adoptado ya el sobretodo á lo franco, y hace pocos dias se vió en las calles un soldado con *schakó*. Esta innovacion no es la única que se va introduciendo en este pais; y mientras que la moda hace que los francos, que ya tienen la cara rodeada de enormes patillas, dejen sin afeitar la parte inferior de la barba, los militares turcos, y hasta el Gran Señor, tratan de quitar las suyas. (Correo de Smirna.)

RUSIA.

Orillas d' Nueva 26 de Marzo.

Se habla mucho de las proposiciones que se han hecho acerca de la cooperacion de la Rusia á una expedicion contra los estados berberiscos. Asimismo se dice que Mr. de Ribeaupierre hará para este objeto un viaje á Paris, y que de ciertos preparativos que se estan haciendo en algunos puertos, se infiere que nuestro Soberano se halla bastante dispuesto á tomar parte en la empresa. No hay duda que serian de grande utilidad á nuestro comercio algunos establecimientos en la costa de Africa. Acaso nos está reservado po-

ner término á los ultrajes hechos á tantos pabellones europeos. En apoyo de estas aserciones se dice que no abandonará la escuadra rusa el Mediterráneo, sino que irá á fundear á la isla de Córcega.

Tambien se puede concluir de las frecuentes conferencias que el enviado de la Puerta tiene con nuestro ministro de Negocios extrangeros, y por la continua entrada y salida de correos para Constantinopla, que estan ya muy adelantadas las negociaciones. La política y la alegría que manifiestan los embajadores turcos dan margen á creer que se consideran próximos á concluir su mission; sin embargo sus preparativos domésticos indican que aun permanecerán mucho tiempo. Sugetos á quienes se considera bien instruidos en los asuntos políticos, aseguran que ambas Potencias presentan las mejores disposiciones, y que puede esperarse una paz duradera. (Correspondencia de Hamburgo.)

Petersburgo 6 de Abril.

En recompensa de los méritos contraídos durante la última campaña por el ayudante de campo general Strelkalow, gobernador de Tiflis, se ha dignado S. M. I. regalarle una caja con su retrato, acompañando este obsequio con una carta. Asimismo ha conferido la orden de S. Alejandro Newsky al teniente general Werewkine, comandante de Moscow.

Los mahometanos que se hallan en esta celebraron su Bairam el dia 26 del pasado en una sala de la lonja dispuesta al intento. Los plenipotenciarios turcos Halil-Rifar, bajá de tres colas, y teniente general de los ejércitos otomanos, y Nedshib-Effendi, consejero íntimo y guardasellos de la Puerta, acompañados de toda su comitiva se trasladaron á la lonja á las cinco de la mañana: el Iman agregado á la embajada hizo la oracion, y despues de concluida volvieron á su alojamiento los plenipotenciarios. Los demás mahometanos que se hallan aqui pasaron á las ocho al mismo parage; Mullah-Abdul-Vachid, que hace veces de iman, hizo las ceremonias de costumbre, y pidió al cielo por la salud del Emperador y de su augusta familia. A las 10 terminó la ceremonia, y en una pieza inmediata se sirvió te y café á los principales musulmanes, que á las 11 regresaron á sus casas, sumamente agradecidos al Monarca de Rusia que dispensa igual proteccion á las diferentes religiones que profesan sus vasallos. (Abeja del Norte.)

POLOÑA.

Varsovia 14 de Abril.

Se ha publicado en esta el edicto siguiente:

Nicolas I &c.: Habiendo tomado en consideracion los artículos 31 y 37 de la constitucion de nuestro reino de Polonia, y los artículos 90, 91 y 93 del estatuto orgánico, relativo á las asambleas de la Dieta, hemos resuelto reunir las dos Cámaras en nuestra capital de Varsovia, y que las sesiones comiencen el 28 de Mayo para concluir el 28 de Junio siguiente: en consecuencia los diputados deberán hallarse en nuestra capital siete dias antes de abrirse la Dieta para presentar al Senado los documentos que acreditan la legitimidad de su eleccion: para la misma época estaran tambien en la capital los senadores del reino de Polonia.

Senadores y diputados: doce años han trascurrido desde que el inmortal restaurador de vuestra patria os reunió por primera vez alrededor de su trono para ponerlos en posesion del privilegio más precioso de cuantos os concedió.

Hereditario de su trono y del afecto que os profesaba, os convocamos con el mismo designio. Las tres Dietas á que habeis concurrido os habrán dado á conocer el punto á que deben encaminarse vuestros esfuerzos, y los escollos de que debeis huir.

La experiencia os habrá enseñado las ventajas que produce una deliberacion hecha con madurez y tranquilidad, así como las perjudiciales consecuencias de las disensiones; estoy seguro de que no tendreis necesidad de recordar estas verdades, y no dudo que en vuestras deliberaciones os ocupareis del bien público con vuestro acostumbrado zelo, y con el mismo espíritu de orden y de union que ha caracterizado los trabajos de vuestra última sesion.

Os aseguramos de nuestra Real benevolencia, y os recomendamos á la divina proteccion. Dado en S. Petersburgo á 25 de Marzo (6 de Abril) del año de gracia 1830, tercero de nuestro reinado. = Nicolas. =

DINAMARCA.

Copenhague 10 de Abril.

El invierno último, tan largo y rigoroso en todo el mediodia de Europa, ha sido en Islandia extremadamente suave, pues el frio no ha pasado de tres grados. Los ganados han permanecido en los campos todo el invierno, y la pesca no se ha interrumpido, lo que contribuye mucho al bienestar del pais. Tambien ha nevado

muy poco. Es notable que en Islandia haya habido tres inviernos seguidos tan suaves.

Tambien avisan de Kamschatka que los hombres mas ancianos no se acuerdan de haber visto alli un invierno menos riguroso.

PRUSIA.

Coblenza 10 de Abril.

Corren voces de que el Rey irá este verano á las provincias del Rhin, y que con este motivo se formará un campo de recreo; y al mismo tiempo irá el Monarca á hacer una visita al Rey de los Países-Bajos.

Escriben de Holanda haber llegado á Rotterdam un agente de D. Miguel con el objeto de buscar dinero y armas. Estas podran facilmente hallarse en atencion á que los negociantes holandeses tienen grandes almacenes de ellas, los cuales las venderan á un precio muy cómodo y hasta sin exigir grandes garantías para el pago. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ITALIA.

Ancona 9 de Abril.

Segun las últimas noticias de Missolonghi, los Rimariotas y los Niviziotas han tomado las armas, y despues de arrojar al hijo de Mustafa bajá de todas las fortalezas de los montes Aceraunios, (*los Cuarenta Santos*) han quedado dueños de ellas. Se aguardaba en Janina al nuevo kintaki. Actualmente está interrumpida la comunicacion entre Epiro y Corfú.

INGLATERRA.

Londres 24 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93 $\frac{3}{4}$.
Boletin de la salud de S. M. fecha de hoy. "El Rey ha pasado muy bien las dos noches últimas y siempre mejor.—H. Hayord."

Las cartas de Jamaica alcanzan hasta 16 de Marzo: segun ellas Bolivar habia salido de Caracas, dejando orden para que se reuniese una division en la frontera de Venezuela; pero sin obrar hostilmente hasta que volviese de la conferencia que debia tener con el general Paez.

Se dice en la ciudad que la corte de San Petersburgo no solo aprueba la expedicion francesa contra Argel, sino que ha ofrecido coadyuvar á ella; á cuyo fin parte de la escuadra rusa permaneceria en el mediterráneo. Añaden que el duque de Mortemart debia traer á Paris estas proposiciones. (*Sum.*)

FRANCIA.

Paris 28 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 105 f. 80 c. Acciones del banco 1915 f. Empréstito Real de España. 91 $\frac{3}{4}$. Renta perpetua de idem 84 $\frac{3}{8}$.

Las cartas de Londres anuncian que S. M. B. está convaleciente.

Escriben de Leon que el 23 por la noche habia llegado á aquella ciudad el general Bourmont; se decia que antes de ir á Tolon pasaria á Grenoble para inspeccionar las fortificaciones. Tambien habian llegado el teniente general Clouet, el conde Bertier Savigni, comandante de una brigada del ejército expedicionario, el baron Denniée, intendente general del mismo, y el conde Lóverdó.

Segun avisan de Marsella con fecha 20 del corriente el ministro de Negocios extrangeros habia manifestado á la junta de comercio, que en la correspondencia de oficio recibida de Alejandria y del Cairo no hay cosa que pueda dar margen á creer que el bajá de Egipto trate de enviar una expedicion contra las regencias berberiscas.

Con fecha 15 de Abril escriben de Ancona que en Grecia se estaban haciendo preparativos para recibir al príncipe de Sajonia Cobourg, que debe llegar á principio de Junio. Se dice que el príncipe fijará su residencia en Atenas, y que los turcos están evacuando la isla de Negroponto, desde donde pasarán, á lo que se cree, á reforzar la guarnicion de Candia.

ESPAÑA.

Barcelona 26 de Abril.

Los resultados que ha experimentado el pueblo de Llayers en el corregimiento de Vich, de los para-granizos metálicos, colocados en algunos puntos de aquella comarca á invitacion de Don Josef Vila y de Regás, hacendado de la misma, han decidido á su ayuntamiento á ponerlos en nuestra noticia con el encargo especial de anunciarlos en uno de nuestros números. Esta es la pri-

mera prueba que tal vez se ha hecho en Cataluña de la colocacion del para-granizo, cuya utilidad demostró D. Francisco Orioli, profesor de física en la universidad de Bolonia, en un discurso proferido ante la sociedad agraria de aquella ciudad. En él discurre el autor sobre el origen y formacion de las tempestades; se interna en ellas, y despues de haber examinado y aun analizado la carga de las nubes, demuestra con principios y acredita con observaciones y experimentos hechos por físicos ilustres de Francia, de Italia y de Alemania, la seguridad de que los para-granizos metálicos previenen la formacion del granizo. Sobre estas bases funda la construccion del arma que ofrece al labrador para que guarde sus campos y defienda sus cosechas contra aquellos recios temporales que le espantan y le empobrecen. Continúa en su tratado que se imprimió el año 28 en la imprenta de Mr. Sauri y compañía de esta ciudad, las certificaciones de varios propietarios y diversas comarcas de Italia, que haciendo uso de los para-granizos, preservaron sus mieses del terrible azote, convirtiendo á veces en un rocío benéfico y restaurador la descarga de una espantosa nube que amenazaba arrebatarles la esperanza de su sustento.

Con estas seguridades el mencionado D. Josef Vila y de Regás aconsejó á los vecinos de la parroquia de Llayers la colocacion de los para-granizos bajo el método de Orioli, y aquel vecindario ha visto con asombro variar los temporales su direccion, y respetando el pais defendido, descargar su bravura en otros parages inmediatos. El día 15 del mes de Mayo del año próximo pasado, un temporal levantado desde el Norte perjudicó gravemente con granizo aquella comarca, á excepcion de los campos que estaban armados con para-granizos. El día 25 del mismo mes, otra borrasca muy terrible se dirigió desde el Norte al terreno defendido, y á poca distancia de él, cambió la tormenta su direccion, causando daños incalculables en todas partes. La heredad Puig de la Moxa, que casi cada año experimentaba el rigor de la granizada, preparada en el presente con el para-granizo, la tempestad que otros años le habia desgraciado la cosecha, varió tambien la direccion que llevaba, descargó el granizo en las inmediaciones, dejando intacto el recinto armado. Otro tanto acaeció el día 24 de Julio; un temporal terrible arrolló la comarca, y mientras los desgraciados labradores lloraban la pérdida de sus cosechas y la ruina de sus campos, admiraron asombrados los efectos del para-granizo que alejó la furia tormentosa de una montaña que se hallaba defendida por aquel instrumento. Ultimamente el día 30 de Agosto un espantoso temporal que amenazaba á aquel territorio, se disolvió como por encanto, vertiendo sobre los campos un granizo imperceptible parecido á una nieve.lla.

Tales son los efectos que ha experimentado la parroquia de Llayers de la colocacion de para-granizos en algunos puntos de ella. Si estos ensayos dignos de todo elogio se repiten en esta provincia, y si una experiencia constante justifica sus buenos resultados, este descubrimiento importante será el consuelo y la salvaguardia del labrador, inquieto y afligido ahora con los tristes presentimientos de una furiosa borrasca. (*G. de B.*)

Madrid 7 de Mayo.

Segun los periódicos de Paris del 29 de Abril la Serma. Sra. duquesa de Berry salió de aquella capital el dia anterior con direccion á Blois, para esperar á SS. MM. Sicilianas. Desde alli parece que SS. MM. y AA. fueron á pasar un día en la quinta de Chambord. De Blois debieron trasladarse los augustos Viageros á Chateau; alli pasarian la noche, siguiendo al dia siguiente á Rambouillet, en donde dormirian, á fin de llegar el dia inmediato á San Cloud, y despues de haber saludado al Rey su tio, irian á ocupar el palacio Elisée-Bourbon que estaba preparado para su alojamiento y el de todo su séquito.

El día 29 de Abril á las ocho de la noche llegaron á Pau SS. MM. Sicilianas, y se aparearon en la fonda de Francia que estaba dispuesta al intento. La comitiva de los augustos Viageros, que hasta Bayona era de 140 personas, incluso los españoles, no pasa ahora de 75, y se alojaron en la misma fonda, que es muy capaz, y en las casas contiguas.

Continúan las variedades estadísticas de la Gaceta anterior.

Obras públicas.

Búrgos. El camino que va de Búrgos á Berceda se sigue haciendo con celeridad, hallándose rematada la mayor parte en su longitud. La salida que hay de Búrgos para Santander se ha ensanchado por disposicion de su ayuntamiento, y ofrece un punto de vista muy bello.

Barcelona. Se continúan en esta ciudad las obras de la calle nueva de FERNANDO VII, y se levantan muchas casas en varios puntos: se sigue la cañería para conducir las aguas á las fuentes del paseo de Gracia: la renovacion del empedrado: la prolongacion del muelle, y la limpia del puerto por medio de la máquina de vapor.

Ayamonte. En la plaza principal de esta ciudad, llamada la Ribera, se ha plantado una vistosa alameda de diferentes calles, repartidas con el mejor gusto: los árboles entremezclados con variedad producirán un efecto agradable conforme vayan poblándose. En las mismas líneas que estos forman se han levantado asientos cómodos, y al mismo tiempo hermosean el todo de la alameda, que ocupa exactamente un espacio cuadrilongo formado por la parte principal de la plaza. Lo mas laudable es que este proyecto y su ejecucion se ha llevado á cabo sin el menor gravámen del vecindario ni de los fondos públicos; y si es debido á los esfuerzos de las personas pudientes de aquella ciudad. ¡Ojalá imitasen este laudable ejemplo muchos pueblos de la península!

Alicante. Se continúan sin cesar las obras del puerto, bajo la direccion del capitán de navío de la Real Armada D. Fernando Tovar.

Lo particular que se debe observar en estas obras es que todos los trabajos estan cubiertos con los presidiarios del correccional que el REY nuestro Señor concedió á la junta protectora para el servicio de la empresa: con los presidiarios se tripulan las pontonas que van á las canteras á cargar sillares y escolleras de grande magnitud, y estas distan del muelle por la parte del levante una milla: con los mismos se trabaja en las canteras, haciendo las rozas para sacar sillares, echar barrenos, arrancar piedra, y cuanto se necesita ejecutar en los penosos y duros trabajos de dichas canteras, pues la de escollera, que está á la orilla del mar, va dejando á nivel un paseo camino de 30 varas de ancho, que llegará cerca del pueblo (continuando la obra), y resultará una delectosa riba que por un lado se ve el monte cortado á plomo, y por el otro batiendo la mar: la de sillares está en lo alto del monte, y desde allí se arrojan por una cañada, que llegando abajo, se colocan en las máquinas ó carros para conducirlos al muellecito que hay en dichas canteras y embarcarlos en las pontonas: á estos confinados se les enseña tambien la labra de sillares y todo lo perteneciente á canteros, manejando con destreza el pico, picoleta, escoda, cincel y escuadra: asimismo de carpinteros para componer y construir los útiles que se gastan en la obra; y en una palabra la instruccion es continua por ser la mayor parte labradores, y por los que van cumpliendo el tiempo de su confinamiento, á fin de dejar á otros enseñados que reemplacen y cubran los indicados destinos.

Los arbitrios impuestos para estas obras son, 1 por 100 sobre el avalúo de todo género que traiga aqui el destino, como el del que sea dirigido desde este puerto á otros, y medio por 100 de los que correspondan al tránsito para el interior de nuestra península: ademas de dichos arbitrios se cobran otros derechos por el capitán del puerto, que son limpia y linterna.

Los buques extranjeros paga cada uno 80 rs. si no llegan á 200 toneladas, y si pasan 100 rs.; y un mes con otro ascenderán todos estos derechos á 20 rs.

La situacion topográfica de este puerto facilita la exportacion de trigo, cebada, maiz, barrilla, sosa, anís, cominos, pasa, almendra, higos, azafran, alazor, vinos, aguardiente, zumo de limon, papel de todas clases, esparto en rama y manufacturado; y de introduccion toda especie de frutos y efectos de nuestras Américas, trigo y cebada de todo el reino, barrilla y sosa de la costa, arroz, sardina, atun, licores para trasbordar, y sobre todo el gran renglon de bacalao que pasaba de 500 quintales los que se desembarcan cada año, y el de la barrilla para el extranjero que asciende á mas de 1000 quintales la que se embarca: muchos de estos frutos y efectos debian conducirse desde Cádiz á Madrid, pero por la equidad de los fletes vienen por mar á este puerto, y desde aqui se remiten por tierra, ahorrándose el comerciante en cada arroba mas de 10 reales, sucediendo otro tanto con los tabacos para la fábrica de Madrid, que la mayor parte se desembarca en este puerto. (Se continuará.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cubido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo del dia 6.

Números.	Premios.	Administraciones.
10,342....	8000 ps. fs.,.....	Sevilla.
25,168....	3000.....	Madrid.

18,977....	1000.....	Sevilla.
17,606....	1000.....	Idem.
15,857....	1000.....	Idem.
21,776....	500.....	Madrid.
10,834....	500.....	Idem.
11,919....	500.....	Idem.
13,506....	500.....	Idem.
15,215....	400.....	Idem.
23,172....	400.....	Idem.
2,528....	400.....	Idem.
13,185....	400.....	Coruña.
3,067....	400.....	Cádiz.
21,775....	400.....	Madrid.

La hacienda de Quitapesares ha cabido en suerte al núm. 10,342, igual al que ha obtenido el premio de 8000 duros distribuido en Madrid.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36½.—Paris 15 y 19.—Santander ¼ beneficio.—Bilbao par á ¼ id.—Cádiz 1 idem.—Sevilla 1 idem.—Málaga 1 idem.—Granada par.—Alicante idem.—Murcia ¼ daño.—Valencia par.—Barcelona á pesos fuertes 1 beneficio.—Zaragoza ¼ daño.—Coruña ¼ idem.—Santiago 1 á 1¼ idem.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 45 papel.—Id. no consolidados 12 á 12½.—Intereses de Vales 5½.—Deuda consolidada con interes de 5 por 100 á dinero 48.—Id. liquidada sin interes 5½.—Acciones del banco cada una 19½ pesos fuertes.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el Despacho de la imprenta Real.

Decretos del REY nuestro Sr. D. FERNANDO VII desde 4 de Mayo de 1814 hasta fin de Diciembre de 1827, toda la coleccion de 12 tomos y un apéndice á los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, papel 276 rs., pasta 376, rústica 292.

Tomos sueltos, el 1.º, 3.º, 6.º, Apéndice, 2.º y 9.º, cada uno á 20 rs. papel, pasta 26, rústica 21.

El 2.º, 4.º y 5.º, cada uno á 32 rs. papel, pasta 40, rústica 34.
El 7.º, 10, 11 y 12, cada uno á 15 rs. papel, pasta 20, rústica 16.

Id. tomo 13, pasta 26 rs., rústica 21.

Id. tomo 14, pasta 24 rs., rústica 19.

Decretos y ordenes de la Regencia, papel 4 rs. y 17 mrs. (Se continuará.)

Debiendo proveerse por la Direccion general de minas la plaza de cirujano latino de las Reales minas de cobre de Rio-tinto, en la provincia de Sevilla, cuya dotacion es de 600 ducados anuales y casa, se hace saber al público para que los aspirantes remitan á la Direccion sus solicitudes en el término de 30 dias, acompañando testimonio de los títulos que tengan para ejercer dicha facultad, y certificaciones de su buena conducta moral y política.

Entretenimientos del corazon devoto con el santísimo corazon de Jesus, y obsequios en actos de desagravios por las injurias hechas al Santísimo Sacramento, y novena para la fiesta del corazon de Jesus: por el P. D. Teodoro de Almeida, y traducido por el P. D. F. Vazquez. Obra útil para buscar alivio y desahogo en las aflicciones que siente algunas veces el alma; Nueva edicion: un tomo en 8.º con una estampa fina, á 11 rs. en pasta. Se hallará en la librería de la viuda de Illescas.

Version parafrástica castellana del oficio y misa de la festividad de Pentecostés, ó venida del Espíritu Santo y su Octava, segun el breviario y misal romano, por D. Félix Eguía. Esta traduccion, hecha con esmero, es útil á las almas devotas que no entienden el idioma latino: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Sanchez á 10 rs. en pasta.

Los suscriptores á las Recitaciones del derecho civil romano de J. Heinicio, traducidas al castellano, enriquecidas con notas y adiciones considerables, dos tomos en 8.º de grueso volumen, acudirán á recoger el 2.º tomo á la librería de Sanz, donde continúa la venta de la obra á 40 rs. en rústica y 45 en pasta, y en las provincias en las librerías que se hayan suscrito.